



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la Universidad de Chile, la provisión de fotografías para la realización de cápsulas audiovisuales para su presentación en el Centro de Prensa habilitado en recintos de la Corporación Cultural Estación Mapocho, con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEBUC DTO. _____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20.006



SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2009

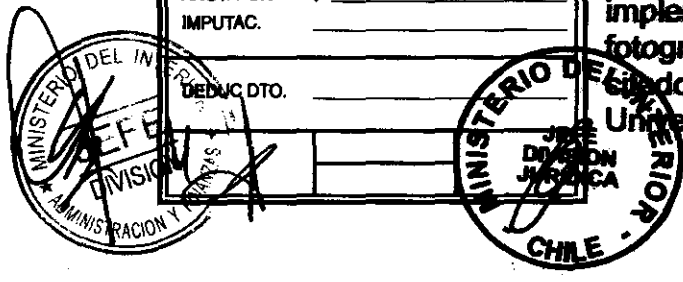
HOY SE RESOLVIO LO QUE ESTÁ TRAMITADO
CONSIDERANDO

Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que deberá cumplir con motivo de la realización de los procesos electorales correspondientes a las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del año en curso, a realizarse el 13 de diciembre de 2009 y eventual Segunda Votación Presidencial, el 17 de enero de 2010;

Que el cumplimiento de dicha labor, impone a esta Secretaría de Estado informar del desarrollo del proceso electoral y sobre los resultados que se vayan produciendo en la medida que las mesas culminen su proceso de escrutinio, información que transmitida y procesada por esta Secretaría de Estado, deberá ser entregada a la ciudadanía en general, para su información;

Que tradicionalmente el Ministerio del Interior para cumplir con la labor descrita, habilita un Centro de Prensa al que acceden todos los medios de comunicación y que en esta oportunidad se habilitará en recintos del Centro Cultural Estación Mapocho, ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago,

Que la superioridad de este Ministerio ha resuelto implementar cápsulas audiovisuales de elecciones con fotografías digitales (CD) de Chile para su presentación en el Centro de Prensa, siendo el único proveedor de ellas, la Universidad de Chile;



TJDMCSM
7843787
101209

DISTRIBUCION

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Archivo

7867176

Que para materializar la iniciativa considerada, este Ministerio deberá proceder a su adquisición a la referida entidad, la que ha ofertado proveer 25 imágenes de su Archivo Central Andrés Bello, contratación que deberá efectuarse bajo la modalidad de trato directo;

Que legalmente dicha contratación resulta posible de materializar, por configurarse una de las causales que establece la ley para contratar bajo la modalidad referida, como es el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en relación con lo dispuesto por el Artículo 10 punto 4 en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, para cuyo efecto se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que autorice contratar el servicio señalado bajo la modalidad que indica, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Interior para contratar bajo la modalidad de trato directo con la Universidad de Chile, R.U.T. N° 60.910.000-1, domiciliada en calle Arturo Prat N° 23, comuna de Santiago, la adquisición de 25 fotografías digitales (CD) de alta resolución, que forman parte del Archivo Central Andrés Bello de esa Casa de Estudios, las cuales serán utilizadas en la implementación de cápsulas audiovisuales para su presentación en el Centro de Prensa que ha habilitado esta Secretaría de Estado en recintos de la Corporación Cultural Mapocho, ubicada en el inmueble correspondiente a la ex Estación Mapocho, de esta ciudad, con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación Presidencial a realizarse el 17 de enero de 2010.

La adquisición que se autoriza, se ajustará al presupuesto entregado por dicha Universidad, en su Nota S/N°, de 02 de septiembre de 2009, documento que como anexo forma parte integrante de esta resolución, instrumento

que además consigna las condiciones que ha fijado dicha proveedora para el pago correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para este Ministerio la adquisición que se autoriza, ascenderá a la suma de \$ 446.250.- incluido I.V.A., cantidad que corresponde al valor de adquisición de las 25 fotografías de la colección que se adquieren, en que se ha considerado un valor unitario de \$ 15.000 c/u más I.V.A.

El financiamiento de las cantidades señaladas se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la entidad señalada para la adquisición que se autoriza, es único proveedor, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[Handwritten signature]
OSVALDO GALLARBO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte a Ud.*

[Handwritten signature]
MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
 Jefe Partes y Archivo